

**REF:** Establece y comunica el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación para la Empresa Eléctrica de Aisén S.A., de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 6T del 2015, del Ministerio de Energía.

**SANTIAGO**, 30 de abril de 2019

**RESOLUCION EXENTA N° 281**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente “la Comisión”, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en los artículos 173° y siguientes del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente “la Ley”;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante “Reglamento de Sistemas Medianos”;
- d) Lo establecido en el Decreto N° 6T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en los Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados, en adelante “Decreto N° 6T”;
- e) La Metodología de Índice de Precios al Consumidor (IPC) Base Anual 2018, del Instituto Nacional de Estadísticas;
- f) La Metodología de Índice de Precios al Productor (IPP), Base Anual 2014, del Instituto Nacional de Estadísticas, de febrero de 2017; y,
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, le corresponde a la Comisión Nacional de Energía, establecer y comunicar periódicamente a las empresas que operen instalaciones de generación y transmisión en los respectivos Sistemas Medianos el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación definidas en el numeral 1.2 del Decreto N° 6T;
- b) Las condiciones de aplicación de las fórmulas de indexación establecidas en el Decreto N° 6T; y,
- c) Los plazos establecidos en el Decreto N° 6T para que la Comisión establezca y comunique el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para que, a su vez, la Empresa Eléctrica de Aysén S.A, en adelante "EDELAYSEN S.A.", determine e informe los valores de precios de nudo de energía y potencia de punta que deben ser aplicados.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Establézcanse como valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación aplicables a los precios de nudo de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, los señalados en la siguiente tabla:

Índice	Nombre	Fuente	Fecha	Valor
DOL	Promedio del tipo de cambio observado del dólar de EE.UU.	Banco Central	Marzo 2019	667,68
IPC	Índice de Precios al Consumidor	INE	Marzo 2019	132,48
P <sub>DIESEL</sub> Aysén	Precio vigente del Petróleo Diesel en Aysén	Informado por Empresa	Promedio Noviembre 2018 a Abril 2019	399.754
P <sub>DIESEL</sub> Palena	Precio vigente del Petróleo Diesel en Palena	Informado por Empresa	Promedio Noviembre 2018 a Abril 2019	470.921
P <sub>DIESEL</sub> General Carrera	Precio vigente del Petróleo Diesel en General Carrera	Informado por Empresa	Promedio Noviembre 2018 a Abril 2019	454.089
PPI_P	Producer Price Index Commodities (WPU00000000)	Bureau of Labour Statistics	Noviembre 2018	202,3
PPI	U.S. Producer Price Index (WPUSOP3200)	Bureau of Labour Statistics	Noviembre 2018	175,6
PPI <sub>mot</sub>	Motor and generator manufacturing (PCU335312335312)	Bureau of Labour Statistics	Noviembre 2018	214,3
TAX	Tasa arancelaria aplicable a la importación de equipos electromecánicos	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Abril 2019	6%

**Artículo Segundo:** Actualícense los valores del parámetro Ni, de acuerdo a la siguiente tabla:

Empresa	Sector de Nudo	Sistema	Barra de Retiro	Ni [p.u.]
EDELAYSEN S.A.	1	Aysén	Aysen 23	0,166
EDELAYSEN S.A.	1	Aysén	Chacab 33	0,135
EDELAYSEN S.A.	1	Aysén	Mañi 33	0,016
EDELAYSEN S.A.	1	Aysén	Ñire 33	0,002
EDELAYSEN S.A.	1	Aysén	Tehuel 23	0,535
EDELAYSEN S.A.	1	Palena	Palena 23	0,074
EDELAYSEN S.A.	1	General Carrera	General Carrera 23	0,072

**Artículo Tercero:** Una vez notificada de la presente resolución, EDELAYSEN S.A deberá informar a la Comisión y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles los valores de los precios de nudo de energía y potencia que deberán ser aplicados, conforme lo establece el Decreto N° 6T.

**Artículo Cuarto:** Los precios de nudo resultantes de la aplicación de los índices contenidos en el artículo primero de la presente resolución, rigen a partir del 1° de mayo de 2019.

**Artículo Quinto:** Notifíquese y publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

**Anótese, Notifíquese y Publíquese**



**JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía



DFD/IGWPMM/GMM//MCL/mhs

**DISTRIBUCIÓN:**

1. EDELAYSEN S.A.
2. Ministerio de Energía
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
4. Departamento Jurídico CNE
5. Departamento Eléctrico CNE
6. Archivo Oficina de Partes CNE